

EXP. N° 514-31/2021.-

DECRETO N° **8660**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-HF.-  
18 JUL 2023

VISTO:

En virtud de la Resolución N° 905-HF-2023, mediante la cual el Ministro de Hacienda y Finanzas aprueba el contrato de servicios celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular CPN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER y el agente BARRO RAMON EZEQUIEL CUIL N° 20-29942865-7 desde el 2 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 en categoría 24 – Escalafón General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes el agente Barro Ramón Ezequiel no registra liquidaciones por el periodo 02/09/2021 al 31/12/2021;

Que, de acuerdo a lo manifestado por Contaduría de la Provincia una vez que esté el gasto autorizado se procederá a realizar la liquidación del periodo adeudado;

Que, la Dirección Provincial de Personal ha emitido informe de su competencia haciendo lo propio la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Fiscalía de Estado;

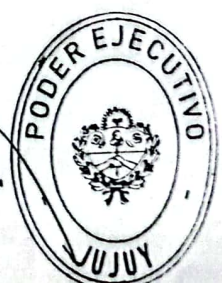
Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

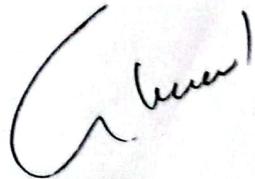
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del Expediente N° 514-31-2021 caratulado: "Solicitud de Contratación de Servicio a favor del Profesional BARRO RAMON EZEQUIEL a ésta Dirección Provincial de Presupuesto" a la partida "L" DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 "para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2023 – Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Tesorería de la Provincia, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia

RESOLUCION N° 905

RESOLUCION N° **905**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2023 -HF.-

El Contrato de Servicios celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular CPN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER y el agente BARRO RAMON EZEQUIEL CUIL N° 20-29942865-7, por el periodo comprendido entre el 2 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos del cumplimiento de las fines y funciones establecidos en la cláusula 1º del Contrato de Servicio obrante en autos cuenta con autorización del Poder Ejecutivo de conformidad a lo previsto en el art. 4º inc. 1º de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa";

Que, la Dirección Provincial de Personal ha emitido informe de su competencia haciendo lo propio Contaduría de la Provincia y la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;

Que, surge que el agente a la fecha no percibió el salario correspondiente;

Por ello y a los fines de su regularización administrativa,

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios suscripto entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular CPN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER y le agente BARRO RAMON EZEQUIEL CUIL N° 20-29942865-7, desde el 2º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 en categoría 24 – Escalafón General.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se atenderá con la partida presupuestaria que a tal efecto autorice el Poder Ejecutivo oportunamente.

**ARTICULO 3º.-** Previo registro, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase a la Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS